Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 1083

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 365/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ALDAMA & HIJOS S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 07/2022 "TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA POLIVALENTE PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID Nº 406.682.

Asunción, 19 de Diciembre de 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 07/2022 "TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA POLIVALENTE PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID Nº 406.682, y;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud formulada por la Dirección de Terapias Intensivas, en su papel de "El Contratante" y "Administrador de Contrato", por medio de la Nota D.T.I. Nº 715/2023 del 20 de noviembre de 2023, se dirigió a la Dirección Operativa de Contrataciones – M.S.P.B.S., a fin de solicitar la extensión del plazo de vigencia - hasta el 30 de junio de 2024 - del Contrato Abierto Nº 365/2022, suscripto entre la firma ALDAMA & HIJOS S.A. y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 07/2022 "TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA POLIVALENTE PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID Nº 406.682.

Que, el Administrador del Contrato Abierto Nº 365/2022, fundamenta su petitorio en los siguientes términos: "Este pedido obedece a la necesidad de ejecutar el contrato, debido a la necesidad de contar con el servicio, considerando la gran demanda de internación en unidades de terapias intensivas" (sic).

Que, asimismo, la Dirección de Terapias Intensivas a través de la Nota D.T.I. Nº 743/2023 del 05 de diciembre, manifiesta: ".... a realizar una ampliación de contrato, debido a la necesidad de contar con camas de terapias intensivas neonatal y pediátricas, en el marco de la LPN mencionada, a fin de dar respuesta al probable aumento de la demanda por Arbovirosis proyectada para este periodo de tiempo" (sic). "Es importante destacar que fue suspendido un nuevo proceso de licitación de tercerización de servicios de terapias intensivas, y que dicho proceso estaba destinado a dar respuesta a la demanda de los servicios ante el evento mencionado en el párrafo anterior. Recordamos la alta mortalidad por Arbovirosis en los sectores de neonatología y pediatría por lo que damos énfasis en la imperiosa necesidad de contar con la ampliación" (sic).

Que, en fecha 08 de julio de 2022, se formalizó el Contrato Abierto Nº 365/2022, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Firma ALDAMA & HIJOS S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 07/2022 "TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA POLIVALENTE PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID Nº 406.682, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, se observa en el conjunto de antecedentes remitidos la aceptación de la modificación pretendida por parte de la firma ALDAMA & HIJOS S.A., operada a través de las manifestaciones contenidas en la nota del 17 de noviembre de 2023.

Lic. Mónica Acosta Ledesma, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1083

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 365/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ALDAMA & HIJOS S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 07/2022 "TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA POLIVALENTE PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 406.682.

Asunción, 19 de Diciembre de 2023.

Que, se sustenta el pedido de extensión de vigencia, en virtud al Artículo 63. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/2003 "CONTRATACIONES PÚBLICAS", que estipula: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente..." (sic).

Que, la Dirección de Terapias Intensivas adjuntó el porcentaje de ejecución, pudiéndose constatar el porcentaje emitido del 100%.

Que, del análisis de la pertinencia normativa del planteamiento de la Dirección de Terapias Intensivas, nos encontramos con que el Contrato N° 365/2022 es un contrato de tipo abierto, con montos mínimos y máximos contemplados por cada ítems adjudicados, lo que vincula al mismo con la observancia de la Resolución DNCP N° 4400 del 24 de noviembre de 2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020" que dispone en el apartado "Modificaciones contractuales" del Artículo 9°, inciso d) "*La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista*" (sic). "*En el caso de los incisos c) y d), la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal. La ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva*" (sic).

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 1.026/2023, de fecha 15 de diciembre de 2023, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, en este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos se concluye que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefe
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1083

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 365/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ALDAMA & HIJOS S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 07/2022 "TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA POLIVALENTE PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 406.682.

Asunción, 19 de Diciembre de 2023.

Que, el Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: *"Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes"* (sic). Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC"* (sic).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° **AUTORIZAR** la extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 365/2022, suscripto con la firma ALDAMA & HIJOS S.A. - RUC 80036129-6, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 07/2022 "TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA POLIVALENTE PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 406.682, hasta el 30 de junio de 2024.

Artículo 2°. **ORDENAR** que la firma ALDAMA & HIJOS S.A. presente la extensión de la garantía de fiel cumplimiento, en proporción al plazo autorizado en este acto administrativo.

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Mónica [illegible]
Unidad de Asesoría Jurídica
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 1083

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 365/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ALDAMA & HIJOS S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 07/2022 "TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA POLIVALENTE PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID Nº 406.682.

Asunción, 19 de Diciembre de 2023.

Artículo 3º **ESTABLECER** que la Adenda correspondiente sea suscripta por la Titular de la Dirección de Terapias Intensivas.

Artículo 4º **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 5º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS.
FECHA: 19 DIC. 2023
HORA: 15-40
Nº 248766/21
FIRMA:

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL